



RESOLUCIÓN DE CONCEJO No. 023-C-GADMCJS-2024

La suscrita **SECRETARIA GENERAL** del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**, en legal y debida forma,

CERTIFICA,

Que, el Concejo Municipal en la sesión ordinaria realizada el día 28 de febrero de 2024, en el sexto numeral del orden del día, dice: **Conocimiento del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN JOYA DE LOS SACHAS Y LA FUNDACIÓN TANDEM**, adoptó la resolución que se transcribe a continuación:

CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 226 establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 227 establece que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

Que, el artículo 238 ibídem determina que: " Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales."

Que, la Constitución de la República en el artículo 240 establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán



RESOLUCIÓN DE CONCEJO No. 023-C-GADMCJS-2024

facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales."

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 253, establece: "Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde. La alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente. En el concejo estará representada proporcionalmente a la población cantonal urbana y rural, en los términos que establezca la ley".

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 264 numeral 14 establece como una de las competencias exclusivas de los GAD's Municipales el de: "Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias", en concordancia con lo previsto en la letra n) del Art.55 del COOTAD.

Que, la ORDENANZA QUE ESTABLECE LOS MONTOS Y CASOS EN LOS CUALES SE REQUIERE AUTORIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE CRÉDITO en el artículo 4 establece: " Los convenios y contratos de crédito, que requieren autorización del Concejo Municipal, previo a su suscripción, serán aquellos que comprometan recursos institucionales superiores al monto de VEINTE MIL DÓLARES NORTEAMERICANOS (USD. 20.000,00). Los convenios o contratos de crédito que comprometan recursos del GAD Municipal de La Joya de los Sachas de hasta VEINTE MIL DÓLARES (USD. 20,000.00), no requerirán autorización del Concejo Municipal, siendo de exclusiva responsabilidad del/la Alcalde/sa la suscripción, debiendo en estos casos informar al Concejo Municipal sobre la celebración del convenio en la sesión ordinaria inmediata a la fecha de suscripción. Los convenios marco o macro del que se deriven convenios específicos, cuando no se establezca compromisos económicos o siendo el compromiso económico en el monto que es facultad del Alcalde/sa, será suscrito por la Máxima Autoridad sin requerirse Autorización del Concejo Municipal."

Que, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro, se suscribe el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN JOYA DE LOS SACHAS Y LA FUNDACIÓN TANDEM, por una parte, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, representado legalmente por la Alcaldesa Magister Katherin Lizeth Hinojosa Rojas; y, por otra parte, la Fundación TANDEM, representada por la Abogada Daniela Chacón Arias, en su calidad de Directora Ejecutiva. Cuyo objeto es: "crear un marco de colaboración mutua en materia de participación ciudadana, transparencia, vinculación comunitaria, desarrollo de capacidades institucionales y ciudadanas, inclusión e igualdad, mediante la búsqueda de fondos de cooperación internacional para la implementación de proyectos conjuntos en estas materias en el ámbito de cada una de sus competencias. Como uno de los proyectos de colaboración mutua, se incluye



RESOLUCIÓN DE CONCEJO No. 023-C-GADMCJS-2024

como parte de este convenio al proyecto Armonización de la Normativa Local de Participación Ciudadana, cuyas especificaciones se encuentran en el Anexo 1. La colaboración mutua entre las instituciones podrá ampliarse en caso de identificarse más elementos de cooperación en el ejercicio de las funciones de la fundación, en cuanto estas sean de interés del Gobierno Autónomo Descentralizado de Joya de los Sachas."

En uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO.- Por unanimidad dar por conocido el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN JOYA DE LOS SACHAS Y LA FUNDACIÓN TANDEM.

La Joya de los Sachas, 29 de febrero de 2024.


Abg. Liliana Jeaneth Rojas Henao
SECRETARIA GENERAL DEL GADMCJS.

